

ORD.: N° 169

ANT.: Solicitud de información N°110/703
De fecha 12 de abril de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 23 de mayo de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR RODRIGO MIRANDA NEYRA

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 12 de abril de 2016, se recibió solicitud de información pública N°110/703, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad a lo establecido en la Ley 20.285, solicita

- a) **El nombre completo, número del rol único tributario y domicilio registrado en esa entidad, de cada una de las personales naturales o jurídicas – y éste último caso, además el nombre de sus representante - que a la fecha de su respuesta adeudan patentes municipales o comerciales a esa Municipalidad, en virtud de lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales**
- b) **Que respecto de cada una de las personas que se me informen en virtud del punto a) anterior, se especifique con toda claridad: 1) Los periodos adeudados por patentes, con indicación de los meses y años de cada deuda, 2) las fechas de vencimiento de cada una de las patentes adeudadas, y c) En cada caso, por cada patente periódico adeudada, las sumas que corresponden, por capital, reajustes e intereses.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por el Departamento de Patentes Comerciales:

Se adjunta cd con el nombre completo, número del rol único tributario y domicilio registrado en esa entidad, de cada una de las personales naturales o jurídicas, que a la fecha adeudan patentes municipales o comerciales en esta Municipalidad, en virtud de lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales

Se hace presente que de acuerdo a la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal no se señala los Rut personales de los contribuyentes. Además, se comunica que no se cuenta con el nombre del representante legal de las Empresas.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Rodrigo Miranda Neyra, a través de la forma y medios que se indican: correo postal

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

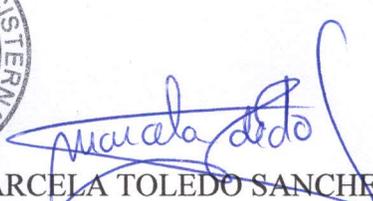
4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Rodrigo Miranda Neyra mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente




MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Rodrigo Miranda Neyra
- 2.- c.c. Archivo